



**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0027-M

Fechas de publicación 09, 10 y 11 de marzo 2026

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del documento que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
RESOLUCIÓN	2025-DMT-014250	OFICIO-DMT-UPRT-2026-000890	1768183520001	BANECUADOR B.P.	FRIXONE ENRIQUEZ GIANN BORJA BAZURTO LIZETH KATERINE



TRAMITE No. 2025-DMT-014250
ASUNTO: OFICIO
CONTRIBUYENTE: BANECUADOR B.P.
CEDULA / RUC: 1768183520001

OFICIO-DMT-UPRT-2026-000890

Señores

FRIXONE ENRIQUEZ GIANNI en representación del BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN
BORJA BAZURTO LIZETH KATERINE en representación de BANECUADOR B.P.
Presente. -

Asunto: Atención trámite No. **2025-DMT-014250**

De mi consideración:

El artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10 ibídem señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde;

Mediante Resoluciones de Alcaldía No. ADMQ 022-2023 de 14 de noviembre de 2023 y ADMQ 007-2024 de 05 de febrero de 2024, que definen los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones de la Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Mediante Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2022-0010-R de fecha 05 de abril de 2022, el Director Metropolitano Tributario resolvió delegar al ingeniero José Javier Andrade Granizo, la atribución de suscribir con su sola firma "(...) d) Oficios, providencias y demás actos preparativos con el fin de promover y sustanciar reclamos, solicitudes o peticiones, sin límites de monto [...]";

En este sentido, atendiendo a su petición ingresada en esta Dirección, mediante hoja de control No. **2025-DMT-014250** de 16 de septiembre de 2025, en la que solicitan textualmente: "(...) Al no encontrar documentos de la transferencia de dominio del predio que antecede, se solicita la reimpresión del certificado de pago de impuestos por transferencia de dominio (...)", del predio No. 183220, ya que desean continuar con el trámite; al respecto informo:

A partir del 03 de abril del 2017, se implementó el servicio de consulta del Certificado de Pago de Impuestos por Transferencia de Dominio para las Notarías y el Registro de la Propiedad, a través del portal electrónico creado para el efecto, conforme se desprende la resolución N° RESCGEN-DMT-2017-00001 del 30 de marzo de 2017, que señala:

"Art. 5.- Efectuando el pago de impuestos, con los comprobantes respectivos y con el número de trámite asignado para la liquidación de impuestos por transferencia de dominio, los intervinientes deben acudir directamente a la notaría elegida por ellos y registrada en el formulario de declaración, para continuar con el trámite correspondiente.

Art. 6.- Con la presente resolución, se reemplaza la denominada Hoja de Rentas por el Certificado de Pago de Impuestos por Transferencia de Dominio de Bienes inmuebles, que constituye el documento mediante el cual se da a conocer a los señores Notarios y Registrador de la Propiedad sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias generadas por transferencia de dominio el cual será puesto a su disposición mediante el ingreso al enlace web creado para el efecto."

Para ello, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito otorgó un usuario y contraseña previa suscripción del Acuerdo de Responsabilidad de uso de medios Electrónicos para consulta del Certificado de Pago de Impuestos por Transferencia de Dominio".

En tal razón, para obtener el Certificado de Pago de Impuestos Generados en Transferencia de Dominio, del trámite No. 2025-TDC-INT-055564, correspondiente al predio No. 183220, entre el Banco Nacional de Fomento en Liquidación (tradente) y BANECUADOR B.P. (adquirente), deberán acudir a la Notaría Septuagésima Séptima del cantón Quito; para lo cual, dicha Notaría deberá haber suscrito el Acuerdo de Responsabilidad de uso de medios Electrónicos con esta municipalidad.

Finalmente, notificar con el contenido de la presente providencia a los solicitantes: Frixone Enríquez Gianni en representación del Banco Nacional de Fomento en Liquidación (tradente); y, Borja Bazurto Lizeth Katerine en representación de BANECUADOR B.P. (adquirente), en el correo electrónico señalado para el efecto esto es: **lizeth.borja@banecuador.fin.ec**, con arreglo a lo establecido en la normativa contenida en Código Orgánico



Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos y la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica. En caso de no perfeccionarse la notificación electrónica, se procederá a notificar en el domicilio fijado para el efecto esto es: Provincia: Pichincha, cantón: Quito, parroquia: Iñaquito, calle principal: Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, referencia: Plataforma Gubernamental, teléfono: 022946500 ext. 2687 / 0978728291.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Expediente físico contenido en 11 fojas

Dado en Quito D.M. a fecha de la suscripción electrónica.

**JOSE JAVIER
ANDRADE
GRANIZO** Firmado digitalmente
por JOSE JAVIER
ANDRADE GRANIZO
Fecha: 2026.02.19
13:52:16 -05'00'

Ing. José Javier Andrade Granizo
**DELEGADO DEL DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Firma	
Elaborado por:	MARIA ROSSANA CALDERON VALDEZ Firmado digitalmente por MARIA ROSSANA CALDERON VALDEZ Fecha: 2026.02.18 08:50:39 -05'00'



Quito
Alcaldía Metropolitana

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.